

NEUQUÉN, 23 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2526-P-2022, los Decretos N° 1604/08 y N° 0294/21, y la Resolución N° 0224/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución N° 0224/22, se otorgó a la agente Vanesa Gabriela PIRRO, D.N.I. N° 29.973.237, L.P. N° 43337, Categoría 24, Planta Permanente, licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, con encuadre en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 12 de mayo de 2022;

Que a fojas 16 del expediente indicado en el Visto, obra nota de la referida agente, mediante la cual solicita hacer uso de la prórroga de Licencia Extraordinaria, Por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el único término de un (1) año, con encuadre en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 13 de mayo de 2023,;

Que al respecto el artículo 65º) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 94/23, entiende que corresponde otorgar a la agente PIRRO, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia, siendo procedente por el mismo plazo y por única vez, en orden a las facultades del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que cuenta con la conformidad del señor Secretario de Deportes y Actividad Física;



NEUQUÉN
2023

0388 - 23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE la licencia sin goce de haberes por razones ----- particulares otorgada mediante Resolución N° 0224/22, por el término de un (1) año, a la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, con la vigencia que allí se indica, con encuadre en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, deseada la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SERENELLI
HURTADO**


Juan Carlos AGUILAR
Secretario de Gobierno

